

Núm. de orden	DNI	Apellidos y nombre	Acceso	Total puntos
3	51.876.944	Don Enrique Núñez Balbuena	Promoción	27,70
4	50.421.774	Don Carlos García García	Promoción	27,50
<i>Grupo de materias específicas: Técnicas Físicas, Matemáticas e Informática</i>				
1	3.808.289	Don Ángel Robles Domínguez	Promoción	22,20
2	2.208.238	Doña Milagros Mejías Muñoz	Promoción	21,70
<i>Grupo de materias específicas: Técnicas en Químicas</i>				
1	27.201.425	Doña Concepción Pérez García	Promoción	28,50
2	2.872.180	Doña María del Mar Alonso López	Promoción	26,00
3	8.950.250	Don José Carlos Canalda Cámara	Promoción	26,00
<i>Grupo de materias específicas: Gestión I + D</i>				
1	40.258.905	Doña Trinidad Palomera Laforga	Promoción	27,30
2	18.154.055	Doña María Ángeles Lalana Ara	Promoción	26,40
3	52.114.174	Don Luis Illanas Esteban	Promoción	25,20

ANEXO II

Don/doña
 con domicilio en
 y con documento nacional de identidad número,
 Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado
 funcionario de carrera de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En, a de de 199.....

ADMINISTRACIÓN LOCAL

21868 RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 1999, del Ayuntamiento de Piles (Valencia), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Guardia de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 197, de fecha 20 de agosto de 1999, y «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.583, de fecha 15 de septiembre de 1999, se han publicado las bases que han de regir el proceso selectivo para proveer en propiedad una plaza de Policía local, mediante oposición, por turno libre, de Administración Especial, Servicios Especiales.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios derivados de esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Piles, 22 de septiembre de 1999.—El Alcalde-Presidente.

21869 RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1999, del Ayuntamiento de Socuéllamos (Ciudad Real), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» número 122, de 8 de octubre de 1999, aparece publicada íntegramente la convocatoria y bases de la oposición libre para la provisión, en propiedad, de una plaza de Auxiliar Administrativo de este

Ayuntamiento, vacante en la plantilla de personal funcionario, de Administración General, subescala Auxiliar.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios en relación con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Socuéllamos, 14 de octubre de 1999.—El Alcalde, Sebastián García Martínez.

21870 RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 1999, del Ayuntamiento de Vedra (A Coruña), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Conserje, personal laboral.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña» número 142, del día 24 de junio de 1999, y en el «Diario Oficial de Galicia» número 195, de 7 de octubre de 1999, se publican las bases y convocatoria para la provisión, en propiedad, mediante sistema de concurso-oposición de una plaza de Oficios varios-Conserje, correspondiente al cuadro de personal laboral de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios relativos a esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Vedra, 18 de octubre de 1999.—El Alcalde, Odón C. Cobas García.

21871 RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 1999, del Ayuntamiento de Fene (A Coruña), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Guardia de la Policía Local.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña» número 231, de fecha 6 de octubre de 1999, y en el «Diario Oficial de Galicia» número 203, de 20 de octubre de 1999, ha sido publicada la convocatoria y bases para la provisión de las siguientes plazas incluidas en la oferta pública de empleo de 1999:

Una plaza de Policía local por el sistema de oposición libre, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase de Policía Municipal.

El plazo de presentación de instancias solicitando tomar parte en la oposición de referencia es de veinte días naturales contados

a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de la convocatoria serán publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Fene, 20 de octubre de 1999.—El Alcalde, Xosé María Rivera Arnosó.

UNIVERSIDADES

21872 RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 1999, conjunta de la Universidad de Alcalá y la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se convoca una plaza vinculada vacante de las incluidas en el concierto suscrito entre ambas instituciones.

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir por concurso de acceso una plaza vinculada, cuyas características, relativas al cuerpo docente, área de conocimiento, departamento, especialidad, área sanitaria, sistema de selección y demás especificaciones figuran en el anexo I de esta convocatoria.

1.2 La normativa aplicable a las presentes pruebas estará constituida por lo establecido en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), y por el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios; así como lo establecido en las bases contenidas en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias.

Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en el Real Decreto-ley 1/1999, de 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero), sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

Con carácter supletorio, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido en el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre), que modifica el Real Decreto 1558/1986, y el Real Decreto 644/1988, de 3 de junio, considerándose a todos los efectos como un solo puesto de trabajo que supondrá para los que resulten seleccionados el cumplimiento de las funciones docentes, asistenciales y de investigación implícitas en dichos puestos de trabajo.

La plaza de los Cuerpos Docentes convocada queda vinculada con la plaza asistencial de la especialidad que en este caso corresponda, de acuerdo con las normas que rigen esta convocatoria, según se establece en el apartado 1.2 anterior.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes seleccionados se encontrase ejerciendo como Jefe de Servicio o Sección en plaza obtenida con concurso-oposición en el mismo centro y especialidad al que pertenece la vacante, se mantendrá en el puesto asistencial que viene desempeñando, sin perjuicio de que deba someterse a los sistemas de evaluación previstos en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 1/1999, de 8 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 9).

1.4 La plaza convocada está dotada de complemento específico, por lo que la dedicación del personal que obtenga la plaza, en virtud de la presente convocatoria, será de carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el servicio al que se encuentre adscrita la plaza, pudiendo ser éste indistintamente de mañana o tarde.

1.5 El sistema de selección de la plaza será el de concurso (artículos 36 al 38 de la Ley de Reforma Universitaria). Los aspirantes deberán realizar además una prueba práctica acorde con la especialidad a la que pertenezca la vacante, que consistirá básicamente en la exposición escrita durante un tiempo máximo de cuatro horas, con posterior lectura pública, de uno o varios supuestos clínicos, iguales para todos los aspirantes a la misma plaza.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Requisitos comunes: Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

f) Estar en posesión del título de Especialista, que se especifica en el anexo I de esta convocatoria.

2.2 Requisitos específicos: Para aspirar a la plaza de Catedrático de Universidad se exigirá tener dicha condición o ser Profesor titular de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria, con tres años de antigüedad a la publicación de la convocatoria en uno o entre ambos Cuerpos.

También podrán acceder a la plaza de Catedrático los aspirantes que, aun no perteneciendo a los Cuerpos Docentes que se citan en el párrafo anterior, se encuentren en alguna de las situaciones previstas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, y disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, o los que de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984, se encuentren exentos de pertenecer a dichos Cuerpos por el Consejo de Universidades, debiendo los interesados acreditar tal exención antes de finalizar el plazo de presentación de instancias.

2.4 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para participar en estas pruebas se ajustará al modelo que se adjunta como anexo II a esta convocatoria.

3.2 Las solicitudes dirigidas al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Alcalá, se presentarán en el Registro General de la Universidad convocante o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJAP y PAC), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por un funcionario de Correos antes de su certificación, tal como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.